PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional. plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

161			reseta
MADRID		Por un mes	. 4
PROVINCIAS, BALEARES	INCLUSAS LAS ISLAS Y CANARIAS	Por tres meses Por seis meses Por un año	. 13 . 36
ULTRAMAR		Por tres meses	. 25

El pago de las suscriciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden ea el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GA-CETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.-Provincias, un mes.-Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

MINISTERIO DE LA GUERRA,

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Walencia.—El Brigadier Segundo Cabo desde Mogente y con fecha de ayer dice á este Ministerio que el dia 23, á las con techa de ayer dice a este ministerio que el día 23, a las once de la mañana, con las fuerzas de su mando, compuestas de 2.200 hombres y 200 caballos, dos piezas Krupp y cuatro de montaña, atacó á Játiva cuya ciudad se hallaba ocupada por 6.000 carlistas y 300 caballos, logrando dispersar á los enemigos en dirección á Manuel y la Liosa, y obligando á Santés á encerrarse en el castillo con mil y tantos hombres, habiendo rechasado una solida con ciudad se haberta de Sacresa cau rechazado una salida que intentó por la huerta del Socorro, cau-sándole nuestra infantería y caballería cinco muertos, y haciéndole prisioneros un Oficial y un Médico. A las cinco de la tarde se vió enyuelto totalmente por el enemigo, que reforzado con la faccion Vallés hizo insostenible susituacion en el campo, así como la permanencia en la ciudad de la segunda y tercera columna, por lo que dispuso la retirada de la columna en el mejor órden à las seis y media, dirigiendo personalmente la marcha de la artilicria y caballería, debidamente escoltadas. Del ataque del artiferia y caballeria, debidamente escoltadas. Dei ataque dei castillo hay que lamentar cuatro muertos, 16 heridos, con un caballó muerto y nueve heridos, y la pérdida de 270 extraviados de tropa y Oficiales. Las pérdidas del enemigo deben ser de consideración por el nutrido fuego de artillería y fusilería que se hizo á sus grandes agrupaciones, y notabilísma carga que el bravo Coronel de Sagunto dió en la Huerta á una columna de más de 4.000 hombres y 430 caballos, dispersando la muertos, y heridos y corido tros completamente y causándo la muertos, y heridos y corido tros completamente y causándola muertos y heridos y cogido tres caballos, lanzas y otras varias armas que arrojó el enemigo en su huido Les Jefes, Oficiales y soldados se han portado con bizarria, y su espícitu es inmejorable.

Este parte está confuso en algunos puntos y necesita aclaraciones que se esperan de un momento á otro.

El mismo Brigadier Arrando desde Mogente dice ayer que las fectiones recoidas han posado á la iguniarda del lúceu y la fectiones que se esperando desde mogente dice ayer que

las facciones reunidas han pasado á la izquierda del Júcar y

quemado la barca del Rey. El General en Jese participa el dia 25 que el Capitan Portillo derrotó completamente en el término de Monóvar á la faccion Rico, causándole muertos y heridos en bastante número y cogiéndole varios prisioneros.

Andalucía. El Capitan general trasmite un telegrama del Alcalde de Don Benito participando que la faccion Sabariegos fué batida y dispersada completamente al anochecer del dia 24 en Sierra Maribanes, causandole dos muertos vistos, 14 heridos y prisioneros; se le cogieron además 10 caballos, armas, municiones, ropas, bagajes y raciones.

Vascongadas.—El General en Jefe participa con fecha 24, que las facciones reunidas fuertes de 44.000 hombres que sitiaban á Tolosa, han huido en distintas direcciones al tener noticia de la llegada de aquel á Villafranca y Beasain. Ollo y Rudica se han dirigido hácia Estella, quedando en Guinigado Ligárraga y Depregaray.

púzcoa Lizárraga y Dorregaray.

El General Primo de Rivera avisa que, segun noticias que conceptúa verídicas, las opiniones de los Jefes carlistas estuvieron divididas respecto de si habian de librar ó no batalla ántes de levantar el sitio de Tolosa.

El Comandante militar de Miranda traslada un telegrama del Alcalde de Haro, anunciando que fuerzas numerosas carlistas estaban atacando á San Vicente.

Aragon.-El Capitan general participa, con referencia al Comandante militar de Fraga, que una partida de 400 hombres amenazaba entrar en aquella poblacion, y ha encar-gado su persecucion al Coronel Delatre, que con su columna se encontraba en Binefar. Dicha Autoridad participa tambien que la partida carlista de Sagües pasó la noche del 24 por Sos con direccion á Egea.

El Comandante militar de Alcañiz, con referencia al Gobernador de Morella, participa que la faccion Polo, fuerte de 300 hombres, estaba el 22 en Jorcal y se dirigia á Todolella. Segarra estaba hácia Ulidecona.

PRESIDENCIA

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

Durante la ausencia del Sr. Ministro de la Gobernacion queda encargado interinamente de los asuntos de este Ministerio el que lo es de Estado D. José Carvajal.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo. Emilio Castelar.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir al Mariscal de Campo D. Arsenio Martinez de Campos y Anton la dimision que ha presentado de los cargos de General en Jefe del ejército de operaciones de Valencia y Capitan general del mismo distrito, proponiéndose utilizar sus servicios oportunamente.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar General en Jese del ejército de operaciones de Valencia y Capitan general de aquel distrito al Teniente General Don Francisco de Ceballos y Vargas.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregna.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Comandante general de la plaza de Ceuta, en comision, al Brigadier D. Fulgencio Gavilá y Solá, actual Gobernador

militar de la provincia y plaza de Madrid. Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregna.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al Brigadier D. José de Salcedo y Gonzalez.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregna.

El Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el Brigadier D. Bernardo del Amo y Avila cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Guipúzcoa y plaza de San Sebastian.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia de Guipúzcoa y plaza de San Sebastian al Brigadier D. José de Loma y Ar-

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Secretario de la Direccion general de Infanteria, en comi-

sion, al Brigadier D. Juan Corbalan y Gonzalez, Jefe de Seccion que ha sido del Ministerio de la Guerra.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Secretario de la Direccion general de Caballería, en comision, al Brigadier D. Antonio Fernandez y Morales, Jefe de Sección que ha sido del Ministerio de la Guerra.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el Coronel de infantería D. Ramon Careaga y Gomez cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República

Emilio Castelar. El Ministro de la Guerra.

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Comandante general de la primera division del ejército de Castilla la Nueva ha presentado el Mariscal de Campo D. Gabriel Morán y Nuñez.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República. Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar General de la primera division de Infantería del ejército de Castilla la Nueva, en comision, al Brigadier D. Federico de Seria Santa Cruz.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República. Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra.

José Sanchez Bregua

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de la Brigada de Caballería del distrito de Castilla la Nueva al Brigadier D. Pascual Arin y Forés, que actualmente desempeña el mismo cargo en la de Artillería del indicado distrito.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. El Presidente del Gobierno de la República

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido por conveniente disponer que el Inspector de segunda clase D. Juan Bernad y Tabuenca cese en el cargo de Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República. Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra.

José Sauchez Bregua

Habiendo ascendido al empleo de Coronel de Infantería el que lo era graduado Teniente Coronel de dicha arma D. Ignacio Moreno Aranda, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer cese en el cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra,

José Sanchez Bregua,

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel de ejército, Teniente Coronel de Artillería, Don Eduardo Bermudez Reina, Oficial de reemplazo del mismo

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Coronel de Caballería D. Nicolás Alderete y Chía.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra.

José Sanchez Bregua.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Vocal Ponente, en comision, de la Junta superior facultativa y económica del cuerpo de Sanidad militar, al Inspector de segunda clase D. Juan Bernad y Tabuenca.

Madrid veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,

Emilio Castelar.

El Ministro de la Guerra, José sanchez Bregua.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO.

El estado de insurreccion armada en que se hallan algunas provincias ha producido, como es consiguiente, notables alteraciones en los productos de Aduanas, cuyos rendimientos constituyen uno de los ingresos más saneados del presupuesto español. El Gobierno de la República. que tiene el derecho de impedir á toda costa exacciones ilegales, y el deber de amparar con generosa proteccion al comercio de buena fé, se considera en el caso de adoptar medidas prontas y eficaces para la recaudación y administracion del impuesto miéntras duren las circunstancias

En su virtud, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, decreta lo

Artículo 1.º Todas las Aduanas establecidas en las provincias de costa ó frontera en que por razon del estado actual de la insurreccion carlisto, ó por otra causa, se haga imposible la recaudacion del impuesto en los términos que la legislacion determina, se trasladarán á puntos de la misma ú otra provincia colindante en donde puedan efectuarse libremente los adeudos de cuantos géneros ó efectos se introduzcan.

Art. 2.º Todos los géneros extranjeros procedentes de las provincias donde existen fuerzas rebeldes ó inobedientes al Gobierno adeudarán en las Aduanas que se establezcan en cumplimiento del artículo anterior los derechos señalados en el Arancel como si procedieran directamente del extranjero, á ménos que justifiquen, con documento que al efecto se establezca, haberlos ya satisfecho en otra Aduana.

Art. 3.° Se autoriza al Ministro de Hacienda para que designe los empleados que hayan de proceder al establecimiento provisional de las Aduanas interinas, los cuales á su vez quedan autorizados para efectuar los gastos puramente necesarios a su planteamiento, recibiendo préviamente y á condicion de justificar su inversion los fondos que para ellos se reputen necesarios.

Art. 4.º Dicho Ministerio designará los puntos en que deben establecerse las Aduanas provisionales, los funcionarios que deben establecerlas, los que hayan de prestar en ellas servicio, las fuerzas de carabineros que deben practicar el de represion á las órdenes de los Administradores, y los demás detalles que sean necesarios para el exacto cumplimiento de este decreto.

Art. 5.º Los gastos que origine la realizacion de las

medidas indicadas se aplicarán al art. 1.º, cap. 30 del presupuesto vigente en su Seccion 8.ª

Madrid veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

> El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

El Ministro de Hacienda, Diamuel Pedregal y Cañedo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: De conformidad con el parecer unánime del Consejo universitario de Zaragoza, y en virtud de la instancia del interesado, el Gobierno de la República ha resuelto nombrar á D. Santiago de la Villa y Martin, Catedrático supernumerario excedente de la Escuela de Veterinaria de dicha capital, para la cátedra de Fisica, Química é Historia natural veterinaria con relacion á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la mencionada Escuela. con el sueldo anual de 3.000 pesetas del capítulo 15, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio; disponiendo asimismo que el dictámen del Consejo referido se publique en la Gaceta, con arrreglo á lo prescrito en la Real órden de 13 de Abril de 1871.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Setiembre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Dictámen á que se refiere la orden anterior.

D. Fernando Museat y Lopez, Licenciado en Derecho civil canónico y Secretario general de la Universidad literaria de Zaragoza.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario

hay una cuyo tenor es el siguiente:
«En la Universidad literaria de Zaragoza y su sala rectoral, siendo las diez de la mañana del dia 10 de Setiembre de 1873, se reunió el Consejo universitario bajo la presidencia del señor Decano de la Facultad de Ciencias por ausencia del muy ilustre Sr. Rector; y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada. A seguida, y habiendo manifestado el Sr. Presidente el objeto de la convocatoria, se dió cuenta del expediente de pro-vision por concurso de la cátedra de Física, Química é Historia natural veterinaria con relacion à los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de esta capital, de cuyo expediente resulta que por órden del Gobierno de la República de 20 de Junio último se mandó proveer por concurso: que en su consecuencia en la GACETA de 28 del mismo mes se publicó la convocatoria por término de un mes, en la cual se llamó á tomar parte á los Profesores supernumerarios excedentes: que dentro del indicado plazo se presentó unicamente una instan-cia de D. Santiago de la Villa y Martin, Catedrático supernu-merario de la clase de excedentes de la Escuela de esta capital: que en la hoja de servicios que acompaña el interesado consta, entre otros servicios, que en virtud de oposicion y propuesta en primer lugar fué nombrado en 12 de Agosto de 1864 Catedrático supernumerario de primero y segundo año, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, de cuyo cargo tomó posesion en 29 del mismo mes: que por enfermedad ó ausencia de los Profesores desempeño en diferentes épocas la catedra de primer año y la de Fisiología é Higiene: que por órden de 31 de Agostó de 4874 fué declarado excedente del cargo de supernumerario, nombrándole con la misma fecha en comision Ayudante de clases prácticas y engargándole la enseñanza de Física, Quí-mica é Historia natural aplicadas á la Veterinaria, con la gratificacion de 4.000 pesetas anuales sobre el sueldo de la excedencia y demás derechos que le correspondian con arreglo á la legislacion del ramo, cuyo cargo es el que desempeña en

vistos los artículos 5.º y 6.º del decreto de 5 de Mayo de 1874 y el 19 del reglamento de las Escuelas de Veterinaria de 2 de Julio del mismo año, el Consejo, considerando que el citado Don Santiago de la Villa y Martin reune con ventaja las condiciones exigidas en la convocatoria, con la circunstancia preferente de decreto de acceptado de ac te de haber dado por espacio de dos años la enseñanza de la asignatura vacante, acordó por unanimidad proponerle á la Superioridad para la cátedra de Física, Química é Historia superioridad para la cascura de Fisica, Química e Historia natural veterinaria con relacion á los animales ó sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de esta capital, cuyo acuerdo firman todos los señores del Consejo, de que certifico.— El Rector accidental y Decano de Ciencias, D. Florencio Baliarin.—D. José Nadal, Decano de Derecho.—Dr. Martin Villar, Decano de Filosofía y Letras.-Licenciado Gero Casas, Decano de Ena, Dire tor aei Instituto -Antonic Palao, Director de la Escuela de Bellas Artes .= Pedro Cuesta, Director de la Escuela de Veterinaria. - Roman Torres, Director de la Escuela Normal. Fernando Muscat, Secre-

Así resulta del acta original á que me reflero. Y para que conste doy la presente por acuerdo del Sr. Rector accidental y visada por el mismo, que firmo y sello en Zaragoza á 41 de Setiembre de 1873. — Fernando Muscat. — V.º B.º—El Rector accidental, Dr. Ballarin.—Hay un sello que dice: Sello de la Universidad de Zaragoza.

-----MINISTERIO DE ULTRAMAR

El Gobierno de la República, á fin de facilitar la accion de cuantos denuncien fraudes cometidos ó que intenten cometerse con perjuicio de la renta de Aduanas de las provincias de Ultramar, así como la liquidacion y cobro de lo que por tal concepto les corresponda, ha tenido á bien disponer, para mejor inteligencia y cumplimiento de los decretos de 28 de Julio de 1867 y 13 de Abril de 1872, que se observen las prescripciones siguientes:

1. Todo indivíduo nacional ó extranjero, bien resida en la isla ó fuera de ella, puede hacer uso del derecho que concede el decreto de 28 de Julio de 1867 para denunciar contrabando, y será remunerado con el 20 por 100 del valor de las penas pecuniarias que en virtud de su denuncia se impongan.

- 2.ª Los Cónsules de España y los empleados de las Aduanas del extranjero que con sus avisos contribuyan al descubrimiento del fraude están comprendidos en la disposicion anterior.
- 3.ª Para que el denunciador tenga derecho al 20 por 100 mencionado será necesario que la denuncia se haga por escrito duplicado á los Intendentes de Hacienda de las islas de Cuba y Filipinas, Jefe económico de la de Puerto-Rico, ó al Administrador de la Aduana en que se intente cometer ó se haya cometido el fraude, con los detalles y anticipacion convenientes para que pueda llevarse á efecto la aprehension.
- 4.ª Las denuncias que se hagan desde el extranjero podrán dirigirse por conducto de los Cónsules de España ó directamente á las Autoridades mencionadas en la prescripcion anterior, aunque expresando, además de las circunstancias ántes exigidas, el nombre de la persona ó personas que hayan de representar al denunciador y percibir la parte que le corresponda.
- 5. La Autoridad ó funcionario que reciba la denuncia devolverá al denunciador el duplicado de la misma, consignando bajo su firma el dia y hora en que le ha sido presentada, y si tiene ó no conocimiento de que exista otra que verse sobre los mismos hechos.
- 6.ª Los denunciadores ó sus representantes tienen derecho á presenciar la descarga y reconocimiento de los efectos denunciados.
- Y 7.ª Cuando por consecuencia de denuncia se abone el 20 por 100 ántes citado á los denunciadores, los empleados de las Aduanas de Ultramar sólo tendrán derecho al 5 por 100 que resta para completar el 25 señalado en el artículo 1.º del decreto de 28 de Julio de 1867, á no ser en el caso previsto en el art. 4.º del mismo decreto.

Lo que participo á V.... para su conocimiento y efectos que procedan.

Madrid 12 de Setiembre de 1873.

SOLER Y PLÁ.

Sres. Intendente general de Hacienda de la isla de Cuba. de las islas Filipinas y Jefe económico de la de Puerto-Rico.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Secretaria general.

Acordada por decreto de esta misma fecha la provision de 10 plazas de Agregados de la carrera Diplomática para el 15 de Octubre próximo, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Secretaria general de este Ministerio, con los documentos que acrediten las condiciones que al efecto exige el artículo 6.º de la ley orgánica de 31 de Mayo de 4870, desde hoy hasta las doce de la noche del 14 del próximo mes.

Madrid 20 de Setiembre de 1873.-El Secretario general

Tomás R. Pinilla.

Seccion judicial.

El Cónsul de España en Singapore, con fecha 8 del próximo pasado Agosto, participa á este Ministerio el fallecimiento abintestato del Alférez de infantería D. Domingo Sanchez, ocurrido en aquella ciudad en el mes de Julio último. Los efectos y algun dinero que dejó se hallan depositados en el

Consulado. Y el Cónsul de España en el Havre, con fecha 7 del actual, da cuenta tambien á este Ministerio del fallecimiento en aquella localidad del súbdito español D. Baldomero Delgado y Hernandez, natural y avecindado en la Habana, y de profesion Médico, acaecido en 26 de Agosto próximo pasado. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las

personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA

PR DG () () D B G S-SCRING

Direccion general del Tesoro público.

El dia 27 del actual, y de conformidad con lo prevenido en la órden del Gobierno de la República fecha 19 del mismo, se dará principio al pago de la mensualidad de Agosto último à las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería Central y en la de la provincia de Madrid, observándose en el pago de las nóminas el órden siguiente:

TESORERÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Dias 27 y 29, de once á tres.

Monte-pio civil, Monte-pio militar y pensiones remunera-

Dias 30 y 1.º de Octubre, de idem id.

Cesantes de todos los Ministerios y retirados de Guerra y Marina. Dias 2 y 3 de Octubre, de idem id.

Jubilados de todos las Ministerios.

Dias 4, 6, 7 y 8, de idem id.

Todas las nóminas sin distincion.

Retenciones desde el 9 en adelante.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Dias 27 y siguientes, excepto los festivos. Primero: de diez y media á tres y media.

Cesantes, jubilados y pensionistas de la Real Casa.

Segundo.

Jubilados de todos los Ministerios y primera clase del Monte-pio militar.

Jefes retirados ménos los que son alta, Monte-pio civil, desde la letra R á la Z, y los que son alta en esta clase, y tercera clase del Monte-pio militar.

Cuarto.

Cesantes de todos los Ministerios, ménos los de Hacienda, y segunda clase del Monte-pio militar.

Cesantes de Hacienda, Monte-pio civil, de la A á la E, y clase de Marina de Monte-pio militar.

Capitanes y subalternos retirados, ménos los que son alta, emigrados de América, convenidos de Vergara, Monte-pio civil, de la F á la L, y pensiones remuneratorias.

Todos los indivíduos que son alta en las nóminas del Monte-pio militar, en las de Jefes retirados, en las de Capitanes y subalternos y en las de Marina y tropa y todas las nóminas sin distincion.

Octavo.

Retirados de Marina y tropa, ménos los que son alta, exclaustrados, Monte-pio civil, de la Mála Q, y Monte-pio de Jueces; y

Noveno.

Retenciones exclusivamente. Madrid 25 de Setiembre de 4873.—José Manso.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El pagare núm. 243, de 6.500 pesetas y resguardo de garantía afecta al mismo, librado por esta Direccion general en 15 de Enero próximo pasado á tres meses fecha y órden de Don Antonio Cantero, endosado por el último tenedor D. Jorge Polack á favor de la Sociedad Crédito Moviliario Español, ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona se considera con derecho à la propiedad del referido pagaré y resguardo de garantía lo aduzca ante este centro directivo en el término de 15 dias, á contar desde esta fecha.

Madrid 23 de Setiembre de 1873. - El Director general,

El lunes 29 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Direccion general una subasta para la negociacion de letras sobre producto de Loterías.

Los que deseen interesarse en esta operacion pueden dirigirse á la Seccion de Banca de la misma Direccion, donde hallarán los pormenores que necesiten.

Madrid 25 de Setiembre de 4873. - El Director general,

Direccion general de Contribuciones y Rentas. Neticia de los puebles y Administraciones donde han cabido los 28 premios mayores de los 1.500 que comprende el sorteo

de este dia.	Premios.	
Números.	Pesetas.	Administraciones.
28.953	80.000	Sevilla.
2.398	50.000	Badajoz.
29.345	25.000	Madrid.
8.295	3.000	Málaga.
4.470	3.000	Madrid.
21.640	3.000	Barcelona.
21.589	3.000	Puenteáreas.
46.278	3.000	Zaragoza.
8.890	3.000	Pola de Lena.
44.997	3.000	Madrid.
2.711	3.000	Alcira.
25.224	3.000	Madrid.
20.285	3.000	Idem.
5.208	3.000	Zaragoza.
46.232	3.000	Barcelona.
24.805	3.000	Madrid.
660	3.000	Zaragoza.
4.944	3.000	Cádiz.
7.968	3.000	Madrid.
8.476	3.000	Santander.
9.602	3.000	Cádiz.
44.840	3.000	Barcelona.
25.746	3.000	Madrid.
43.776	3.000	Santander.
14.274	3.000	Madrid.
22.816	3.000	Idem.
7.843	3.000	San Fern a ndo.
45.458	3.000	Zaragoza.

En los sorteos celebrados en este dia en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Clara Lucía Rodriguez Rocamora, hija de D. Mateo, Teniente del regimiento infantería de Zamora.

Escolástica Blasco de Eugenio, del Hospicio. Paula de San Antonio Castel y Miras de Tomás, del Colegio de la Paz.

Felisa Gamo de Pedro, de id.

Eulogia Dorado Meores de Ambrosio, de id.

Isabel de la Paz de Luis, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 4 de Octubre de 1873.

Constará de 16.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6

pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 778, importantes 720.000 pesetas,

distribuidos de la manera siguiente:

REMIOS.			PESETAS.
1	• • • • • • • • • • •	de	460.000
1		de	80.000
1		de	40.000
20		de 3.000	60.000
3 90		de 600	234.000
3 65	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	de 400	146.000
778			720.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instruccion del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vénia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al dia siguiente de efectua-dos los sorteos se expondrá el resultado al público por me-dio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Direccion puede acordar trasferencias de pagos mediante so-

licitud de los interesados. Madrid 25 de Setiembre de 1873.—El Director general, J. M. Torres.

Seccion de Intervencion general y Teneduría de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 4.020.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propies y provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten à la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Mes y año

Importe

Número

Numero	GODDON I GIONEG	Mes y año	Importe
de	CORPORACIONES.	a que pertenecen	en
órden.		las relaciones.	Escs. Mils.
		e 8	
	PROVINCIA DE TERUEL.		1
125842	Arrantemiento de No		1
120042	Ayuntamiento de Na-	Energ 1966	4709207
105010	varrete	Enero 1866	470'667
125843	Idem de id	Junio id	40,534
125844	Idem de id	Agosto id	50.434
125845	Idem de id	Enero 4867	470'667
125846	Idem de id	Junio id	40.534
125847	Idem de id	Agosto id	50'134
125848	Idem de id	Enero 4868	470,667
125849	Idem de id	Junio id	40,534
125850	Idem de id	Julio id	50'134
125851	Idem de Negueruelas	Marzo id	52,053
125852	Idem de Obon	Agosto 1866	44'800
125853	Idem de id	Julio 4867	30'400
125854	Idem de id	Agosto id	14'400
425855	Idem de id	Junio 1868	30400
125856	Idem de id	Julio id	14,400
425857	Idem de id	Setiembre id	64,600
125 858	Idem de id	Junio 1869	45,600
125859	Idem de id	Julio id	24.600
125860	Idem de Olalla	Setiembre 4866	6.080
125864	Idem de id	Enero 4867	22.134
125862	Idem de id	Setiembre id	6,080
125863	Idem de id	Noviembre id	22,134
125864	Idem de id	Setiembre 1868	6'080
125865	Idem de id	Idem 4869	94120
125866	Idem de Ojos Negros	Abril 4866	73,334
125867	Idem de id	Mayo 4867	73,334
125868	Idem de id	Abril 4868	73,334
125869	Idem de id	Julio id.	4.996
125870	Idem de Oliete	Octubre 4867	2.880
125870		Febrero 4868	49.281
125872	Idem de id	Julio id	46.534
125873	Idem de id	Octubre id	2.880
	Idem de id	Julio 4869	24.800
125874	Idem de id	Febrero 4866	144
125875	Idem de Odon	Diciembre id	57.067
125876	Idem de id	Febrero 4867	144
125877	Idem de id		
125878	Idem de id	Enero 4868	201.067
125879	Idem de Orrios	Idem 1866	43,456
125880	Idem de id	Febrero 4867	13'494
125881	Idem de id	Enero 4868	13.494
125882	Idem de Rudilla	Mayo 1866	21,462
12 5883	Idem de id	Idem 4867	21,462
125884	Idem de id	Idem 1868	21,462
42^5885	Idem de Roquela	Marzo 4866	39.200
12 5886	Idem de id	Setiembre 4867	8
125887	Idem de id	Abril 1868	39,400
125888	ldem de id	Setiembre id	8
125 889	Idem de Rubiales de la		
	Cerida	Mayo 1866:	35,734
125890	Idem de id	Julio id	40.534
123891	Idem de id	Diciembre id	46
125892	Idem de id	Marzo 4867	14.934
125893	Idem de id	Mayo id	20,800
125894	Idem de id	Octubre id	24.534
125895	Idem de id	Abril 1868	20,800
125896	Idem de id	Mayo id	23'468
125897	Idem de id	Setiembre 1869	12,800
125898	Idem de Riodeva	Febrero 4866	26,124
125899	Idem de id	Agosto id	3'947
125900	Idem de id	Marzo 4867	26,124
125 904		Agosto id	3'947
125902	Idem de id	Octubre id	45 367
125903	Idem de id	Febrero 1868	18,390
125904	Idem de id	Marzo id	7.734
125904	Idem de id	Agosto id	3'947
125906	Idem de Rafales	Idem 1867	5,904
125900	Idem de id	Octubre id	32,267
125908	Idem de id	Agosto 4868	6,134
125909	Idem de Rubiales	Enero 1866	15:467
125909 125910	Idem de id	Diciembre id	7.520
120910	Idem do id	Energ ASST	18:467

125911 Idem de id Enero 1867.....

15'467

Número de órden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
425942 425943 425944	Ayunt.º de Rubiales Idem de id Idem de Ródenas	Abril 4867 Enero 4868 Octubre 4867	13°334 36°341 4°312
125915 125916	Idem de id	Idem 4868	4.480
125917	Idem de Royuela Idem de id	Noviembre 1866. Abril 1867	8 39 [,] 200
125948	Idem de id	Junio 1869	5 8′ 8 00
125919	Idem de Rubiales de Mora	Fahrana 1000	69 ,090
125920	Idem de id	Febrero 4866 Idem 4867	6 3 '230 63'230
125924	Idem de id	Enero 4868	13,283
125922 125923	Idem de id	Febrero id	49.946
125924	Idem de Samper Idem de id	Mayo 4866 Julio id	299'094 1.387'094
125925	Idem de id	Octubre id	88.534
125926	Idem de id	Junio 4867	1.387.094
125927	Idem de id	Enero 1868	160,539
125928 125929	Idem de id	Abril id	165,440 560,321
125930	Idem de id.,	Junio id	960 321
125931	Idem de id	Julio id	44.939
125932	Idem de id	Setiembre id	88,534
125933 125934	Idem de id Idem de id	Junio 4869 Julio id	20,480 2.403,048
125935	Idem de Samper de Ca-	duno iu	2.105 048
	landa	Agosto 4866	14.939
125936	Idem de id	Mayo 1867	299'094
125937 125938	Idem de idIdem de id	Julio id Setiembre id	44.939
120000	ruem de la	Settembre 1d	88'534
108000	PROVINCIA DE ZARAGOZA.		
125939	Ayuntamiento de Al- monacid de la Sierra.	Marzo 1867	227'20i
125940	Idem de id	Abril id	528
125941	Idem de id	Mayo id	192 534
125942	Idem de id	Julio id.	43,831
125943 125944	Idem de id	Marze 1868	227·201
125944	Idem de id Idem de id	Abril id Mayo id	528 192'534
125946	Idem de id \dots	Junio id	43'851
125947	Idem de id	Marzo 1869	340,800
125948	Idem de id	Abrilid	864
425949 12595 0	Idem de id Idem de id	Junio id Diciembre id	65'776 288'800
125950	Idem de id	Marzo 1870	289,600
125952	Idem de id	Abril id	864
125953	Idem de id	Junio id	65 • 776
Madı	rid 21 de Agosto de 18	373. — El Intervento	r general,

Alvarez.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 4856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
419.754	DIÓCESIS DE GER O NA. D. Jáime Jataer.
119.755	diócesis de solsona. D. José Miró.
119.756	DIÓCESIS DE URGEL. D. Pedro Gallart.
449.758	diócesis de almería. D. José Manuel Cañavate.
449.759 449.760	DIÓCESIS DE VALENCIA. D. Juan Bautista Escrihuela. D. Vicente Cabot.
119.757	v e
Madrid & patería.—V.	de Agosto de 1873.—El Secretario, Gregorio Za B.°—El Director general, Presidente, Heredia.
número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.

		DIÓCESIS DE ALMERÍA.
	449.764	D. Juan Ramon Vizcaino.
		DIÓCESIS DE ASTORGA.
	$\frac{119.762}{149.767}$	D. Gregorio Gonzalez. D. Antonio Rubio.
	449.763	DIÓCESIS DE CUENCA. D. Manuel Perdiguero.
		DIOCESIS DE OVIEDO.
	449.764 449.765	D. Cayetano Villan Borbujo. D. Justo Alvarez Ordoñez.
		DIÓCESIS DE SOLSONA.
	449.766	D. Jáime Sensado.
		DIÓCESIS DE VALENCIA.
	119.768	D. Jáime Buch.
		DIÓCESIS DE VICH.
	119.769	D. Segismundo Reig.
		PROVINCIA DE SEVILLA.
	449.770	
	119.771	D. Francisco del Pino.
	119.772	D. Pedro Miranda Perez.
7.	Madrid 4	de Setiembre de 1873.—El Secretario, Gregorio
Δa	pateria.—	V. B. =El Director general, Presidente, Heredia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Secretaria general.

Sanidad.

Por virtud del estado actual de Cartagena (Murcia), la Direccion de Sanidad de este puerto ha sido trasladada a Portmant, en la misma provincia, donde se halla establecida desde el 16 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Setiembre de 4873. — El Secretario general, José María Celleruelo.

==000000000 MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

NEGOCIADO 3.º

Nota bibliográfica de la obra en castellano que ha sido impresa en Lóndres, y cuya introducción en España se autoriza á Don Juan Smith en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Cuaderno primero para enseŭar á leer.—Un volúmen de 74 páginas en 8.º, impreso por G. J. Johnson, 421, Fleet street, nueva edicion de 4872.

Madrid 22 de Setiembre de 1873. = El Director general, Juan Uña.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía de Medina-Sidonia.

El ciudadano Miguel de Siloniz Ugarte, Alcalde republicano de esta ciudad.

Denunciada para reedificar la casa solar núm. 3, calle Llanete de Pina de esta dicha ciudad, como se dispone en la Real pragmática de 20 de Octubre de 4788, se cita, llama y emplaza à los dueños y censatarios de ella para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la Gacerta de Madrid y Boletin oficial de Cádiz, comparezcan á madrid para títulos, y en el de un año siguiente á cicanter la producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar, y continuará la tramitacion del expediente en la forma que dispone la ley y reglamentos

Medina-Sidonia 14 de Setiembre de 1873 .- Miguel de Siloniz .- Francisco Benitez y Benitez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Toledo.

D. Telesforo Perez Durán, Comandante, segundo Jefe del batallon de reserva de Toledo, núm. 29, y Fiscal militar de esta plaza y provincia.

Habiándosa auguntado los paísenes D. Santiero Lonez Agu-

esta piaza y provincia.

Habiéndose ausentado los paisanos D. Santiago Lopez Agudo, residente en el pueblo de Chozas de Canales, en esta provincia, y D. Juan Clímaco Patiño, vecino de Guadamar, en la misma provincia, á quienes estoy sumariando por el delito de conspiracion en sentido carlista.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados sujetos, seña ándoles la cáreel pública de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 20 dias, à contar desde la subblicación dal presenta edicto à der sur desegues. publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse se les seguirá la causa y sentenciará en re-

Dado en Toledo á 42 de Setiembre de 4873.—Telesforo P. Durán.—Por su mandato, el Escribano, Enrique Blasco.

Zaragoza.

D. Santiago Maulini y Merino, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infan-tería de Almansa, núm. 48, y en comision de la Capitanía ge-neral de este distrito.

Hallandose ausente de su residencia Tomás Llovet, conoramandose ausente de su residencia Tomas Envet, conocido por el Masovero de les Roques, vecino de Horta, partido judicial de Gandesa, provincia de Tarragona, á quien estoy sumariando por el delito de rebelion en sentido carlista que tuvo lugar del 29 al 30 de Abril del año próximo pasado en la villa de Cretas, provincia de Teruel.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas militares á los Jetes y Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado paisano Tomás Llovet, señalándole la cárcel de esta ciudad para que se presente dentro del término de 10 dias, á contar desde la on del presente edicto, à dar sus descargos: v en casc de no efectuarlo en el plazo señalado se seguirá y sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 20 de Setiembre de 1873.-Santiago Maulini y

D. Juan Freigedo Rivera, Alférez del batallon Francos de la República de Zaragoza, número 55, y Fiscal militar en co-

Habiéndose ausentado de sus respectivos pueblos el Coad-jutor del de Bañon D. Francisco Herrero, albéitar del de Torrijos D. Pedro Antonio Navarro, de estado casado, y el vecino que fué de Torrelacárcel y en la actualidad de Ojos Negros Diego Sanz Sanchez, de oficie jornalero y de estado casado, perteneciendo todos los pueblos citados á la provincia de Teruel; hallándose complicados en la causa que me hallo siguiendo sobre levantamiento carlista que al mando de Don Higinio Rodrigo, álias Pinchas, tuvo lugar la noche del 21 amaneciendo para el 22 de Abril del año último en la villa de

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas militares á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados Coadjutor, albéitar y jornalero, señalándoles el depósito de prisioneros carlistas, establecido en el cuartel de la Aljafería de esta ciudad, donde deberán presentarse dentro del término de 20 dias, à contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de que no se presenten en el plazo señalado,

se seguirá y sentenciará la causa en rebeldía. Zaragoza 19 de Setiembre de 1873.-Juan Freigedo.

Juzgados de primera instancia.

Albuñol.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Castilla Romera, de esta vecindad, á fin de que se presente ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de 45 dias, para que nombre Abogado que le defienda en la causa que con otros consortes se le sigue por lesiones à José Moreno Cervilla; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albuñol à 12 de Setiembre de 4873.=Emilio Mi-

randa Godoy.-Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

El Sr. D. Serafin García Alvarez, Juez de primera instan-

cia de esta villa de Alcañices y su partido. Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Devesa Rozados, vecino de San Juan del Rebollar, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 13 tias, à contar desde la publicacion de esta en la GACETA DE Madrin, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado à rendir la eportuna declaración de inquirir en la causa que se le sigue sobre lesiones y malos tratamientos al Alcalde de su pueblo D. Ramon Poyo; apercibiéndole que de no presentarse dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Asimismo en nombre de la Nacion exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y demás individuos que componen la policía judicial, para que practiquen las más eficaces diligencias en su busca, y caso de ser habido le intimen á que comparezca ante este Juzgado al objeto indicado, todo en conformidad á lo prescrito en la ley provisional vigente de Enjuiciamiento cri-

Dada en Alcañices à 17 de Setiembre de 1873.—Serafin G. Alvarez.—De órden de S. S., Pedro Herraste.

D. Cándido Fernandez Treviño, Juez de primera instancia

de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente edicto cito, ilamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía laical ó de jure patronatus laicorum, fundada en Fuentepinilla por Pedro García y su mujer Juana Sanz el año de 1538, para que en término de 30 dias, contados desde la fe cha de su áltima insercion en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan à deducirlo en legal forma; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican dentro de dicho término, pues así lo tengo mandado en providencia dictada en este dia á virtud de escrito presentado por el Procurador de este Juzgado D. Gil Garcés, en concepto de representante de D. Toribio Anton Pacheco, vecino de la ciudad de Soria, como apoderado de Jorge Gomez Martinez y Miguel Calvo Urguía, que lo son de la Seca de Osona respectivamente, solicitando la adjudicación de los referidos bienes.

Dado en Almazan á 18 de Setiembre de 1873.—Cándido Fernandez Treviño.—Por su mandado, Felipe Mena y Sevilla. X-363

Aranda de Buero.

El Licenciado D. Ildefonso Tejerizo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Ezequiel y Domingo Sendino, vecinos de Gumiel de Isac, y á Manuel Velazquez y Navarro, que lo es de la Aguilera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 46 discompresenta ante esta lugado á persona de los cargos dias comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que en union de otros se les sigue sobre cantares y voces subversivas y disparos de armas de fuego; prevenidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar: y al propio tiempo encargo à todas las Autoridades así civiles como militares procedan à la busca captura de los indicados tres sujetos, remitiéndolos á este Juzgado caso de ser habidos con toda seguridad. Dado en Aranda de Duero á 17 de Setiembre de 1873.—Il-

defenso Tejerizo.-Por mandado de S. S., Anselmo de Rozas.

Avilés

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del par-

Hago saber á las personas que se contemplen con derecho á la herencia que á su fallecimiento dejó D. Feliciano Suarez y García Robes, vecino que fué de esta villa, comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado dentro de 30 dias; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo he acordado en providencia dictada hoy á solicitud

de los hermanos del finado sobre declaracion de heredero. Avilés 17 de Setiembre de 1873.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño. X—369

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber que en el expediente de abintestato instruido or fallecimiento de la Coruña, dicté providencia mandando expedir los segundos edictos por término de 20 dias con expresion de las personas que se hubiesen presentado al primer llamamiento, sólo lo verificó su viuda Doña Josefa Martinez Bandujo, vecina de Luanco, por sí y en representacion de sus hijos D. José Ezequiel, D. Miguel Eusebio, Doña Manuela Antonia y Doña Ana María.

Y á fin de que las demás personas que se contemplen con derecho á la herencia del finado D. Eusebio comparezcan á ejercitarlo en este Juzgado dentro del referido término, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, expido el presente en Avilés à 18 de Setiembre de 1873.-José María Noriega.-Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del par-

tido de Avilés.

Hago saber á las personas que se contemplen con derecho á la herencia que á su fallecimiento dejó D. José Gonzalez Carvajal, vecino que fué de la Ferrería, parroquia de la Corrada Concejo de Soto del Barco, comparezcan à ejercitarlo en este Juzgado en el término de 30 dias; en la inteligencia de que trascurridos sin verificarlo les parará el perjuicio que haya

Así lo acordé en providencia dictada en el expediente instruido á solicitud de Doña Juana Carreño y Pulido, viuda, madre del finado, sobre declaracion de heredero.

Avilés 18 de Setiembre de 1873.—José María Noriega.—Por mandado de S. S., Benito Miranda Carreño.

Balaguer.

D. Manuel Villar y Estéban, Juez de primera instancia de

la ciudad y partido de Balaguer.

Por virtud de la presente requisitoria, á todos los señores Jucces de primera instancia, indivíduos de la policía judicial y Jefes de la fuerza pública hago saber que en este Juzgado y bajo la actuacion del infrascrito Escribano se sigue causa criminal sobre tentativa de asalto y robo de la casa del Cura párroco de la villa de Castelló de Farfaña, intentado la noche del 20 al 24 de Accepta villame, que tra el titulado espacible, carlieta 20 al 21 de Agosto último, contra el titulado cabecilla carlista N. Jaques de Mollerusa y toda su partida, compuesta aproxima-damente de unos 16 á 20 indivíduos que con traje y en sentido carlista se presentaron en dicha poblacion, no pudiendo puntualizar las circunstancias personales de dichos sujetos por no haberse conocido ninguno, presumiendo empero que dichos su-

petos continúan en el territorio de esta provincia.

Por tanto, habiéndoles decretado la prision, exhorto y requiero á los expresados Jueces y demás funcionarios que quedan mencionados á fin de que procedan á la busca, captura y consiguiente conduccion á las cárceles de este partido de los indicados indivíduos al objeto de prestar sus indagatorias y aefenderse de los cargos que les resultan de la referida causa, concediendo á los mismos para su presentacion el término de 30 dias. contaderos desde la publicación del presente en la Ga-cera de Madrid; pues no haciéndolo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Balaguer à 16 de Setiembre de 1873.-Manuel Villar.-Por mandado de S. S., Antonio Sauret, Escribano.

Barcelons.—San Beltran.

En virtud de lo dispuésto ante el infrascrito por el señor D. Agustin Aymar, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos al Inspector de órden público D. Antonio Coil, y à la pareja nocturna que se hallaba de servicio en la calle del Arco del Teatro en la noche del 30 al 34 de Diciembre del año último, cuyos nombres y apellidos se ignoran, co-mo asimismo sus paraderos, á fin de que dentro del término de nueve dias, contados desde su publicación, comparezcan en dicho Juzgado á fin de recibirles declaracion en la causa criminal formada sobre lesiones á Alonso Rodriguez; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 43 de Setiembre de 4873.—Por disposicion de

S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de Bri-

viesca y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de 15 dias improrogables desde la insorcion en la GACETA DE MADRID à José Aldama y otros, que titulandose carlistas, en número de siete, montados unos é infantes otros, vestidos el primero de boina roja, chaqueta de color verde, pantalon encarnado remontado y botas; y de paisanos los otros, vestidos de boina y sombreros; siendo uno de ellos guarda del campo en el pueblo de Vallarta, y armados todos con instrumentos de fuego de diferente sistema penetraron en el pueblo de Fuente Bureva en 43 de Agosto último y robaron una yegua, monturas y armas á los vecinos del mismo; los cuales comparecerán á responder de los cargos que contra ellos resultan en causa que contra los mismos me hallo instruyendo con tal motivo.

Asimismo requiero á todas las Autoridades para que procedan á su busca, captura y segura conduccion ante mi Auto-

ridad Dado en Briviesca à 49 de Setiembre de 1873.-Manuel Castro Teijeira.-Por mandado de S. S., Alejandro Gonzalez.

Cádiz.— Santa Cruz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz, dictada ante mí en autos juicio ordinario à continuacion del concurso à bienes de la testamentaría de D. José Gastañeta, formado á instancia del Sr. Promotor fiscal de este Juzgado contra los Síndicos de dicho concurso D. José Muría Boon, se emplaza á los herederos de este para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de aquellos en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por si ó por persona competentemente autorizada á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 19 de Setiembre de 1873.—Alejandro de Gorrity.

Calatayud.

En nombre de la Nacion, D. Pablo Reverter, Juez de pri-

mera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente segundo edicto se cita á Raimundo Clemente, vecino de Mesones, para que en el término de 45 dias comparezca en este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia de careo acordada en la causa que se sigue sobre muerte de su mujer Regina Gascon.

Dado en la ciudad de Calatayud á 17 de Setiembre de 4873.--Pablo Reverter.—De su órden, Inocencio Emperador.

Cambados.

D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cambados en la provincia de Pontevedra. Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaria del

autorizante se instruye causa criminal en averiguacion autor ó autores del robo de las piezas de ropa y más efectos que á continuacion se expresan, perpetrado la noche del 28 al 29 de Julio último, en la casa de Benito Oubiña, de San Félix de Lois, en este partido; y por consecuencia de la cual en providencia de 15 del corriente he acordado en nombre de la Nacion exhortar á todas las Autoridades tanto civiles como militares é indivíduos de la policia judicial para que se sirvan proceder á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren cualquiera de los efectos indicados, poniéndolas con estos á disposicion de este Juzgado, para lo cual se formaliza este edicto que se insertará en el Beletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Dado en la villa de Cambados á 17 de Setiembre de 1873.==

Balbino Llamas Pons.-De orden de S. S., José Castillo Jimenez.

Nota de las piezas de ropa y efectos robados.

Tres chaquetas de chinchilla, dos color verde oscuro y la otra color azul oscuro, todas forradas de tartán, de medio uso las dos primeras y nueva la última.

Una americana lana dulce, color castaño, usada. Tres pantalones, uno nuevo de corte oscuro con rayas ver-

des, y los otros dos de medio uso y corte color castaño.

Un chalceo nuevo del mismo corte que el primer pantalon.

Una camisa de hombre, nueva, de lienzo.

Un pantalon de tela, cortado. Un chaleco de paño, nuevo.

Una camisa y unos calzoncillos de lienzo, usados.

Un pantalon usado, paño corte oscuro que contenia en los bolsillos una llave de un arca y 2 rs. y 6 cuartos en dinero.

Una capa nueva, paño castaño, con bandas y cuello de

Y tres ó cuatro libras de jamon y dos libras de unto de cerdo en una taza grande blanca, antigua, con una hendidura.

Carballo.

El Sr. D. Manuel Diaz Porrúa, Juez de primera instancia

de este partido.

Por la presente requisitoria, mediante no pudo ser habido, cito, llamo y emplazo a Bernardo Peña Canedo, de oficio sastre, vecino de Santa María de Ardaña, en este término munisipal, y cuyo paradero so ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRIB, comparezca á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que le instruyo por lesiones graves á su vecino José Torres Pombo; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion se sirvan practicar á medio de los agentes que estén á sus órdenes las más activas diligencias á fin de conseguir la captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á

continuación, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Carballo á 17 de Setiembre de 1873.—Manuel Diaz Porrúa.-De su órden, Andrés de Castro, Secretario.

Señas del procesado.

Edad 40 años, estatura cinco piés escasos, cara delgada, zolor pálido, ojos castaños, pelo id., barba poblada y afeitada; viste sombrero negro y pequeño, chaqueta, chaleco y calzon de l'arazona, botines de id. y calza zapatos de cuero.

D. Francisco Gonzalez Subirats, Juez de primera instancia

de esta villa de Carlet y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en las diligencias que estoy sustanciando para llevar á efecto la sentencia de la causa contra Vicente Borso García, de 50 años de edad, vecino de Lombay, que viste al estilo del país, sobre falso testimonio; con esta fecha he acordado se cite y llame á dicho Borso para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en las cárcoles de esta cabeza de partido á extinguir la condena de 20 dias de prision en equi-ralencia de las 400 pesetas de multa en que fué condenado por

En su virtud suplico á todos los Sres. Jueces de la Nacion, demás Autoridades y agentes de la policía judicial, para que si el nombrado sujeto fuese habido ó supieren su paradero procedan à su detencion, poniéndolo con las seguridades convenientes à disposicion de este Juzgado.

Carlet 48 de Setiembre de 4873 .- Francisco Gonzalez .--

D. Francisco Gonzalez Subirats, Juez de primera instancia

de esta villa de Carlet y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Salvador Ferragud y Beltran, vecino de Algemesi, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado à contestar la demanda interpuesta por D. Salvador Alcover, en nombre del Hospital provincial y Casa-hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia de la ciudad de Valencia, contra dicho Ferragua de descriptions de la contra y demás interesados en la testamentaría de Agustin y Rosa Folde y Merino, en reclamacion de la mitad de los bienes re-

tayentes en la misma. Carlet 43 de Setiembre de 1873. — Francisco Gonzalez. loaquin Muñoz.

Carmona.

D. Manuel Sanchez Guerrero, Juez de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gomez Reina, de 24 años de edad, soltero, vecino de la villa del Viso de Alcor y jornalero; á Juan José Jimenez y Lozano, de 46 años de edad, casado, jornalero, vecino de Carcabuey, y á Francisco Lopez Rey, de 36 años de edad, casado, jornalero y vecino de Carcabuey, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve dias, à contar desde el siguiente al en que este edicto aparezea inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin ofieial de la provincia de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado à reconocer en la forma que determina el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal à varios sujetos à quienes han dirigido cargos en las declaraciones que han prestado en causa que se instruye por coacciones y amenazas para alterar los precios del trabajo en la villa de Viso del Alcor; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya

Dado en Carmona á 18 de Setiembre de 1873.—Manuel S. Suerrero.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio M. Gon-

Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia

de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maviano Cabañas y Vidal, vecino de Maella, de 42 años de edad, bracero del campo, estatura regular, ojos garzos, barba poblada, color moreno; vestido con pantalon y chaqueta de pana aegra á rayas pequeñas, pañuelo negro á la cabeza, faja negra estrecha y alpargatas á lo miñon, y cuyo paradero se ignora, si bien se supone que al ausentarse de Maella en la noche del 11 de Agosto último y en el acto de herir á Estéban Bomastre, de cuyas resultas murió al dia siguiente, marchó aquel en direccion à Barcelona, à fin de que dentro del término de 15 dias siguientes al de la publicacion en la GACETA DE MADRID y Bolerines oficiales de Zaragoza y Barcelona compasezca en las cárceles de esta cabeza de partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario de causa criminal que contra el mismo se instruye sobre homicidio del Estéban Bonastre, vecino de Maella; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la captura del referido Mariano Cabañas, y habido que sea disponer su conduccion á las mencionadas cárceles con las seguridades convenientes por estar decretada su prision.

Dada en Caspe á 14 de Setiembre de 1873.—Victorio An-

drés.-Por su mandado, Manuel Perez.

Castellon de la Plana. D. José María Lopez, Juez de primera instancia del partido de Castellon de la Plana.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Almerich y Puchades para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que estoy sustanciando sobre lesion y sucesiva muerte de Joaquin Gonzalez y Tomás;

bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon á 46 de Setiembre de 4873.-José María Lopez. = Por su mandado, por D. Teodoro Pastor, Pedro

D. José María Lopez, Juez de primera instancia del partido de Castellon de la Plana.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Teodoro Pastor se sigue causa contra Pas-cual Asensio y Mezquita, natural y vecino de Villarreal, hijo de Vicente y Josefa María, de 13 años de edad, soltero, labrador, estatura baja, pelo castaño, ojos pardes, nariz; barba y cara regular, color moreno, con una cicatriz en la mejilla derecha; viste pantalon de color oscuro, en mangas de camisa alpargatas de cáñamo y pañuelo de pita color café en la cabeza, sobre heridas à José García. Y habiéndose ausentado el procesado de su domicilio, é ignorándose su paradero, he acordado en este dia expedir el presente edicto para que se presente ó capture dentre del término de 15 dias; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon à 46 de Setiembre de 4873.—José María Lopez. = Por su mandado, por D. Teodoro Pastor, Pedro Pastor.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia del partido de Castellon de la Plana.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro Vicente y Monfort se instruye causa criminal contra Pascual Sivera y Clarós, álias Elanco de Sivera, natural y vecino de Almazora, de 32 años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta, de oficio labrador, casado, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, berba poblada, color rubio; viste pantalon de algodon oscuro, camisa blanca de lienzo, faja color morado oscuro de estambre, alpargatas de cáñamo, de cara pequeña y pañuelo á la cabeza de pita encarnado, sobre heridas á Juan Ortells y Broch, de Villarreal; que habiéndose dispuesto se le reciba inquisitiva y ausentádose de su domicilio, he acordado en este dia expedir el presente edicto para que se presente en este Juzgado ó capture dentro del termino de 15 dias; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon à 16 de Setiembre de 1873.—José María Lopez.-Por su mandado, Ramon Moro.

Castro del Rio .

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada á mi testimonio, en la causa que instruyo sobre robo de un mulo á Diego Iñiguez Sanchez, de las señas que se expresarán, y que tuvo lugar la noche del 30 de Agosto último, se hace saber á todos los seño-res Jueces ó indivíduos de policía judicial de la Nacion se sirvan practicar eficaces y activas diligencias para la busca de la expresada caballería, remitiéndola á este Juzgado, caso de ser habida, con la persona en cuyo poder la hallaren, si no

diese el suficiente descargo.

Dado en Castro del Rio á 14 de Setiembre de 1873.—
V. B. Dominguez.—Por disposicion de S. S., Alonso Osuna y Ortega.

Señas de la caballeria.

Un mulo de pelo castaño oscuro, con menos de la marca de alzada, cuatro años de edad y un agujero en la nariz de-Castropol.

D. Pedro R. Villamil, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Lopez San Pedro, vecino de la Folguirosa, en el Concejo de Taramundi, de este partido, para que dentro de 15 dias comparezca en este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por desobediencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Castropol à 14 de Setiembre de 1873. - Pedro R. Villamil.-De mandado de S. S., por mi compañero Canal, Antonio Villamil.

D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Osorio, vecino de Anguide; un tal Fuentes, de Carballido, partido de Fuensagrada; el apellidado Romeaño de Busdemouros, en el de Grandas de Salime, y los 100 hombres que el primero comandaba en sentido carlista al penetrar en la villa de Garamundi, de este término judicial, en el 28 de Agosto último, para que en el término de 45 dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con objeto de ser les indagados en la causa que se les sigue por quema del Registro civil y robos cometidos en dicha villa de Garamundi; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Castropol à 12 de Setiembre de 1873. Pedro R. Villamil.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

Cazalla de la Sierra.

D. Manuel Golluri y Villar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Borrego, vecino de las Navas de la Concepcion, para que en término de 45 dias se presente en la cárcel nacional de esta villa, para dar indagatoria en la causa que se le sigue en este Juzgado por desacato grave á la Autoridad; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y demás indivíduos de la policía judicial practiquen eficaces diligencias para el descubrimiento y captura del Francisco Borrego, cuyas señas se anotan á continuacion, poniéndolo á disposicion de este

Juzgado. Dado en Cazalla de la Sierra á 47 de Setiembre de 4873.— Manuel Golluri .- Por mandado de S. S., José Ramirez Chacon.

Señas de Francisco Borrego.

Como de 30 años de edad, estatura más de marca, algo poblado de barba, una cicatriz en la cara, los dientes incisivos los tiene largos, por cuya razon tiene siempre levantado el labio superior; viste unos calzones de paño, sin botas, sombrero nuevo redondo y una chaqueta clara.

Cebreros.

D. Lorenzo Lopez y Caamaño, Juez de primera instancia del partido de Cebreros.

Por el presente se hace saber que en la demanda incidental de pobreza á instancia del Procurador D. Baldomero Mateos y Ramos, en nombre de José Gonzalez Sanchez de la Traba, vecino del Tiemblo, para despues reclamar los bienes que

constituyen la capellanía que en la iglesia parroquial de dicho Tiemblo fundó el Licenciado D. Diego de San Martin y Castaneda, se ha dictado la providencia que à la letra dice así:

«Providencia.—Sr. Juez Lopez.—Cebreros 45 de Setiembre

de 1873.

Por evacuada la audiencia conferida al Promotor fiscal, se tiene como parte contraría en este incidente á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la parroquial iglesia del Tiemblo fundó el Licenciado D. Diego San Martin y Castañeda, á los que se les confiere traslado de la demanda de pobreza intentada por el Procurador Don Baldomero Mateos y Ramos en nombre de José Gonzalez Sanchez de la Traba por término de seis dias; y no siendo conccidos hasta ahora, publíquese así para que llegue á su conocimiento por medio de edictos que se fijen en los estrados del Juzgado, en el sitio público y de costumbre de la villa de Tiemblo, en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia de Avila lo mandó y rubrica S. S., doy fé. Está autori-

Y en virtud de lo acordado en la anterior providencia se expide el presente en Cebreros á 13 de Setiembre de 1873 .-Lorenzo Lopez y Caamaño.-Por su mandado, Mateo Perez.

Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Por el presente segundo edicto eito, llamo y emplazo à Ca-

sildo Ibarrola Hernandez, natural y vecino de Trillo, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en su caso le remitan à este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Cifuentes á 20 de Setiembre de 1873.—Salvador Sanchez.—Por mandado de S. S., José Becerra y Bravo.

Estatura cinco piés y una pulgada, de 34 años de edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, con toda la barba; viste pantalon y blusa de verano, calzado de alpargata y con gorra de bisera color de canela á la cabeza.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al zapatero que moraba en el hospital destruido de Miraflores de la Sierra, cuyo nombre, apellidos y actual paradero se ignoran, para que dentro del termino de 40 dias, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaración que le está acordada recibir en causa criminal que me encuentro instruyendo contra Basi-

lio Soriano, por robo frustrado de caballerías.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Setiembre de 1873.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Lopez, Santos Pinto.

Don Benito.

D. Leopoido Pardo y Sabater, Doctor en ámbos Dorechos y Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policia judicial hago saber que en mi Juzgado se ha instruido causa por el delito de rebelion carlista, en la que están complicados José María Gutierrez y Lopez Corraliza, vecino de Villanueva de la Serena, y José Cayo Rabanal y Tre-

jo, que lo es de esta ciudad, y en ella he mandado se proceda á su busca y detencion por ignorarse su paradero, remitiéndolos con la conveniente seguridad á la cárcel de este partido si fueren habidos, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas personales. Tambien se les llama para que en el término de 45 dias,

desde la insercion de esta, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que tenga efecto la busca, detencion y llamamiento de los sujetos expresados, expido la presente requisitoria en Don Denito á 18 de Setiembre de 1873.—Dr. Leopoldo Pardo.—El actuario, Martin Galvez Falcon.

Señas personales.

José María Gutierrez, edad 34 años, estatura cinco piés y dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz y barba regular, color trigueño.

José Cayo Rabanal, edad 29 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, boca grande, barba escasa, color claro, con grandes cicatrices de escrófulas en el cuello.

D. Leopoldo Pardo y Sabater, Doctor en ámbos Derechos y Juez de primera instancia de este partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial hago saber que en causa que estoy instruyendo por conspiracion carlista he mandado se proceda al llamamiento y busca de D. Lorenzo García de Paredes, veas al final se expresan, lad, envas sei rarse su paradero, señalándole para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan el término de 18 dias, contados desde la insercion de la presente en el periódico oficial; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado

rebelde, y le parará el perjuició que hubiere lugar. Don Benito 48 de Setiembre de 1873.—Dr. Leopoldo Pardo.-El actuario, Martin Galvez Falcon.

Señas personales del D. Lorenzo.

Edad como de 40 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, color bueno.

Ecija.

D. José Francisco Gonzalez y Gonzalez, Juez de Marchena, y en comision nombrado por S. E. para la sustanciacion de esta causa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Ruiz y Carmona, Antonio Delgado y Alcázar, álias el Cuco, José Guzman Bosa, álias Valentin, domiciliado en esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuacion, para que dentro del término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se instruye por el delito de sedicion de que resultaron homicidio y lesiones perpetrado en esta ciudad en la noche del 9 del actual; bajo apercibimiento que de no verifi-carlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar; pues habiéndose decretado la prision de los mismos no han sido hallados, ignorándose su paradero.

En su consecuencia encargo á las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos caso de ser habidos á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Ecija 19 de Setiembre de 1873.-José Francisco Gonzalez.-Por mandado de S. S., Mariano de Reyna y Heredia.

Señas.

Salvador Ruiz, 28 años, delgado, cinco piés y dos pulgadas, bigote negro, pelo castaño oscuro, claro de color, cara bonita; viste pantalon y chaqueta rayada, sombrero hongo negro y

Antonio Delgado, 30 años, moreno, patizambo; viste panta lon, sombrero de color de ceniza de alas anchas, muy usado,

estatura cinco piés, bigote y pelo negro, los ojos tiernos.

José Guzman, 32 años, pelo castaño claro, ojos pardos, estatura cinco piés y cuatro pulgadas y un poco cargado de

Enguera.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Enguera en la provincia de Valencia.

Por el presente y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á José Andrés Rodrigo Pons, Vicente Alabort Porta, José Ramon Camallonga, Francisco Simó Roselló, Pedro Sarrion, Aparicio Labrador, Aparicio Chaques, Antonio Gomez Gil, José Aparicio Chaques, Joaquin Ortiz Company, Federico Péris Gallego, vecinos de Anna, contra los cuales y otros se sigue causa criminal sobre el delito de rebelion, para que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar: y á la vez se ruega á las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos su-jetos, y en el caso de ser habidos serán puestos á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Enguera á 13 de Setiembre de 1873.—Juan de la Fuente.—Por su mandado, Eusebio La Casta.

Estepona.

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y em-plaza por una sola vez y término de 45 dias à Ana Sanchez Marin y José María Carrasco, vecinos de Benalguacil, para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles declaracion inquisitiva en causa que instruyo sobre hurto de ropas y dinero à José del Rio y Rio; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará á contarse desdesu insercion en la Gaceta de Madrid, les parará el perjuicio que haya lugar por la ley. Dada en la villa de Estepona á 19 de Sctiembre de 1873.—

Mar:ano Perujo y Luque.-Por su mandado, Rafael Pinteño

Gandesa.

En nombre de la Nacion, el Juez de primera instancia de

la ciudad de Gandesa.

En el sumario de causa criminal que se instruye en este
Juzgado sobre homicidio de Felipe Cervelló y Sales, se cita,
llama y emplaza á Francisco Blanch y Canals, natural y vecino de Flix, de 44 años de edad, estatura alta, color moreno, nariz regular, ojos pardos; viste pantalon y blusa al estilo del país; y a Márcos Cervelló y Cervelló, natural y vecino de Flix, estatura baja, edad 42 años, color sano, nariz regular, ojos pardos; viste calzon y chaleco, sin chaqueta, tambien al estilo del país, para que dentro de ocho dias se presenten à las cár-celes de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente: y se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial que procuren la captura y conduccion á mi disposicion de los referidos sujetos.

Dado en Gandesa á 15 de Setiembre de 1873.—Pedro de Salazar.—Por su disposicion, José Pascual.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 20 dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, á Juan Gomez, álias Rango, castellano nuevo, vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, así como su paradero actual, para que dentro de él comparezca á mi Juzgado con objeto de prestar inquisitiva en causa criminal que se instruye sobre lesiones á Cármen Maldonado Cortes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con ar-

Dada en Granada á 45 de Setiembre de 1873.-Serafin Rubio .- Por mandado de S. S., Joaquin Martin Blanco.

Grandas de Salime.

El Sr. D. Lorenzo Serrano, Juez del partido de Grandas de Salime.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion se llama y busca à Manuel Lopez Villasonte y José Martinez Gomez, vecinos de la villa de Pesoz, en este partido, contra los que pende en este Juzgado causa criminal de oficio por robo de dinero à D. Francisco Mesa y Cachan, de la misma vecindad, para que dentro del improrogable término de 30 dias, à contar desde el de su publicación, se presenten en este Tribunal ó cárceles públicas del mismo á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; con advertencia de que no compareciendo por cualquiera medio á disposicion de este Juzgado en el expresado termino se les declarará rebeldes, y

les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, à sus dependientes y agentes de policía judicial de la Península se sirvan proceder à la busca, captura y conduccion á este dicho Tribunal con la debida seguridad de los referidos, con cuyo sin se ponen á continuacion sus señas

personales, y contra los que se halla dictado auto de prision.

Dada en Grandas de Salime á 13 de Setiembre de 1873.— Lorenzo Serrano.-Por mandado de S. S., Antonio García

Señas de los referidos.

José Martinez Gomez, de unos 24 años de edad, estatura corta, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, color regular; vestía pantalon de lienzo del país ó de tela, boina en la cabeza, gastaba blusa y zapatos rusos.

Manuel Lopez, pelo negro, ojos id., barba poblada, color bueno, estatura grande, ó sea buena; edad como unos 31 años; vestía pantalon de paño negro, grueso unas veces y otras de lienzo ó estopa, sombrero abiñado; gastaba blusa ó chaqueta y

Grazalema

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de Grazalema y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Alonso y Francisco Sanchez Gutierrez, vecinos de Villaluenga del

Rosario, solteros, ganaderos; el primero de 23 años y el segundo de 20, cuyo paradero se ignora, para que dentro de 20 dias, contados desde la insercion de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y cárcel pública del partido á cumplir la condena que les ha sido impuesta en causa por lesiones graves.

Al mismo tiempo encargo á los Sres. Jueces de la Nacion y á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procuren la captura y detencion de dichos indivíduos, remitiéndo-

los, caso de ser habidos, á mi disposicion. Grazalema 9 de Setiembre de 1873.—Licenciado Domingo Garcés de los Fayos.—Por su mandado, Santos Pajares Al-

D. Domingo Garcés de los Fayos, Juez de primera instancia de esta villa de Grazalema y pueblos de su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Olivos Venegas, D. Blas Hernandez Morales, D. Bomingo del Puerto Franco, D. Diego Gomez Gago, D. Lázaro Lopez Alvarez, D. Juan Franco Piñero, D. Juan Hernandez Venegas, D. Juan Moreno Jimenez y D. José María Morales y Morales, vecinos de la villa de Benaxás, é indivíduos del titulado Comité de Salud pública, que se constituyó en dicha poblacion ei dia 21 de Julio último, para que en el término de 20 dias, à contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado à responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de rebelion; bajo apercibimiento de decla-

rarlos rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á los Sres Jueces de la Nacion
y á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á
la captura y prision de los indicados sujetos, remitiéndolos,
caso de ser habidos, á mi disposicion.

Grazalema 12 de Setiembre de 1873.-Licenciado Domingo Garcés de los Fayos. Por su mandado, José Alpuente Sanchez.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia del partido de

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza á Manue! Abardones y Manuel y Felipe Ruiz, domiciliados en Trebrania, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de notificarles la sentencia dictada en la causa que en union de otros se sigue por voces subversivas; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les pararà el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro à 42 de Setiembre de 1878.—Galo Sanz.—

Licenciado Gabino Gárate.

Hervás.

En nombre de la Nacion española, el Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Añido Iglesias, natural de Santiago de Galicia y vecino del puerto de Béjar, de unos 40 años de edad, de estatura baja, grueso, patizambo, color rubio, vestido pantalon, chaqueta y chaleco de paño pardo, sombrero sevillano, por homicidio en la persona de Tomás Sanchez Gil, y contra cuyo procesado se ha decretado auto de prision; y como no haya sido habido, encargo á todas las Autoridad y lo homos reactivados de forma contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la oridades la busca y captura del referido sujeto y la remision á este Juzgado.

Dada en Hervás á 46 de Setiembre de 1873.—José Piñero y Miralles .== De orden de S. S., Aquilino Albalá.

Míjar.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido, con residencia accidental en la ciudad

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Matías Galve y Blasco, álias Mata, soltero, labrador, de 22 años, hijo de Vicente y Paula, natural y vecino de Andorra, cuyo indivíduo fué sustraido de las cárceles de Híjar, en las que se hallaba preso á las resultas de la causa que se le seguia sobre homicidio frustrado el dia 18 del actual, por la partida carlista que penetró en aquella poblacion al mando de Domingo Caivo, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y en la causa que en el mismo se le sigué sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hava lucar.

juicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Alcañiz, residencia accidental del Juzgado de Híjar, á 20 de Agosto de 1873.—Ramon Lacadena.— Por mandado de S. S., Salvador del Rio.

Mucrcal-Overa.

D. Alejandro Marfil y Guerrero, Juez de primera instancia

de la misma y su partido &c.

Por el presente se llama para que comparezca en este Juzgado á evacuar una cita en causa que se sigue contra D. Miguel García Camacho y otros consortes sobre falsedad en la formacion de un censo electoral á D. Francisco de Paula Morales, cesante del Gobierno civil de Almería, que parece ser su segundo apellido Julia, y natural de Alicante, empleado en Hacienda, sin que puedan hacerse constar las demás señas por no haberse podido hallar quien lo verificara en el preciso mino de 15 dias desde que la requisitoria se inserte en la GA-CETA DE MADRID; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Huercal-Overa á 46 de Setiembre de 4873.-Alejandro Marfil .== Por su mandado, Eduardo Lopez.

D. Alejandro Marfil y Guerrero, Juez de primera instancia

Por el presente se llama á Miguel Carmona Parra, natural y vecino de esta villa de Huercal-Overa, casado, oficio minero, de 30 años de edad, con el fin de que comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de ocho meses de prision correccional que le ha sido impuesta por ejecutoria dictada por la Superioridad en causa que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego á Antonio Ramallo, en el preciso término de 40 dias de que sea publicada esta requisitoria en la GACETA DE Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Huercal-Overa á 18 de Setiembre de 1873. - Alejandro Marfil.—Por su mandado, Eduardo Lopez.

Jerez de la Frontera. - San Miguel.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, à Perfecto del Cueto García, natural de la parroquia de Torazos, lugar de Peinilla, partido judicial de Infiesto, provincia de Oviedo, y vecino de esta ciudad, plaza de los Silos, núm. 14, hijo de Nicolás y de Escolástica, soltero, de 24 años de edad, su ejercicio carguero de

trigo, cuyas señas van á continuacion, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que por atentado á los agentes de la Autoridad se le sigue; apercibido

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 16 de Setiembre de 1873.—

José Penichet y Calimano.—Enrique Quijada.

Señas de Perfecto del Cueto Garcia.

Estatura alta, pelo castaño, color rojo, poca barba; viste pantalon de paño negro, chaleco y chaqueta de la misma tela y color y faja encarnada.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma.

A los Jueces municipales y demás delegados de la policía judicial que determina el art. 491 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra dos hombres desconocidos, el uno de estatura regular, bastante fuerte, con ropa negra y chaqueta larga especie de gaban con un gorro negro á la cabeza, armado de trabuco ó carabina; y el otro de estatura pequeña, delgado, vestido de bombacho y blusa, cubierta la cabeza con una cosa blanca, armado con una pica puesta en un palo: que el primero es parecido ó se cree sea el que ha estado de capataz en la carretera de Oquillas á Gumiel de Mercedo, que se llama Tomás, y es natural de Villalmanzo; y el segundo se le conoce por el apodo de Mosea, vecino ó residente en Sotillo, cuyos sujetos robaron la noche del miércoles 47 del corriente entre diez à once de la misma à Raimundo Izquierdo y Celestino Lázaro, vecinos de Santibañez de Esgueva, al regresar del mercado de Aranda donde llaman San Roman, hiriendo con la pica mortalmente al Raimundo, causándoles otras contusiones y disparándoles un tiro, y quitándoles una bolsa de punto con 9 rs. en calderilla y un pañuelo moquero acuartillado, una bolsa portamonedas con 3 rs., y una navaja pequeñita; en cuya causa he mandado proceder à la busca y detencion de dichos dos criminales, y caso de ser habidos se conduzcan con los efectos robados à este Juzgado; y en virtud de lo dispuesto en el art. 430 de la citada ley se expide la presente requisitoria que se inde la citada ley se expide la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid, y fijará en los sitios públicos en forma de edicto; previniendo á los reos ausentes que de no comparecer en el término de nueve dias desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lerma 20 de Setiembre de 1873.—Licenciado Alejandro Matrid. Den mandado Madrid. Revillo.

Martin .- Por su mandado, Modesto Revilla.

Llerena.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa contra D. Vicente Sabariegos, D. Antonio Chiscano, P. José María Rotenflue, Wenceslao Merías, Juan Salvador Hernandez, álias Cabeza de Oro, estos dos vecinos de Berlanga, Manuel Orense, álias El Médico, y otros desconocidos hasta la presente, que forman la partida capitaneada por el primero, en número de cincuenta y tantos á 60 á caballo, por rebelion en sentido carlista, en cuya causa he decretado la detencion de dichos indivíduos; y no habiéndoseles podido encontrar ni adquirido noticias de su paradero, en nombre de la Nacion exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y Nacion exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de las mismas y funcionarios de la policia judicial para que por todos los medios que estén á su alcance se proceda á la busca y detencion de los expresados, remitiéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel de esta ciudad. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los mencionados procesados para que dentro del término de 45 dias se presenten en este lucredada hais empresibilitates que con esta calcadada. Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso se les decla-

rara rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar. Dada en Llerena á 19 de Setiembre de 1873.—Francisco de Paula Mellado.-Por mandado de S. S., Gregorio Fernandez y

Madrid.—Audiencia.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor Por el presente edició y en virtud de providencia del senor D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama à Castro N. por término de seis dias à fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario à prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 17 de Setiembre de 4873.—El actuario, Villarrubia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primeros edictos y término de diez dias á Emilio Janer Puebla, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, para que en cualquiera de ellos se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Facundo Sos á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 14 de Setiembre de 1873.—El Escribano, por Sos,

Villarrubia.

Madrid.-Centro.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en cumplimiento de un exhorto librado por el de igual clase de Oviedo, á consecuencia de causa que este instruye con motivo del descarrilamiento del tren expres número 10, ocurrido como á las dos de la mañana del 11 del actual á la salida del puente de hierro que cruza el Duero en la Vega titulada de Porras, ha resuelto con fecha de este dia se cite á todas cuantas personas puedan dar razon de las que se hallen en esta capital y estén lesionadas por consecuencia del referido descarrilamiento, así como de las que en su caso puedan haber fallecido de resultas de las lesiones despues de llegar á esta villa, para que dentro del término de tercero dia comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, de once á tres de la tarde, á fin de suministrar las referidas noticias.

Madrid 19 de Setiembre de 1873.—El actuario, Jorge Re-

Madrid.-Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano de actuaciones, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta de una casa, sita en esta villa, calle de San Hermenegildo, núm. 6 nuevo y 3 antiguo, de la manzana 507, que comprende una superficie de 2.546 y medio piés cuadrados, tasada en 9.620 pesetas; habiéndose señalado para celebrar el remate, en el que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación, el dia 16 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, que la tiene en el piso bajo del Palacio de

Madrid 22 de Setiembre de 1873.—Salustiano García Muñoz.

Madrid.—Universidad.

D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta M. H. Villa.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del Escribano de actuaciones D. Manuel Vicjo, se cita, llama y emplaza á D. Antonio García, del comercio y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias improrogables comparezca en este Juzgado y Escribanía referida, piso principal del Palacio de Just:cia, á contestar la demanda de tercería de dominio, y en todo caso de mejor derecho que ha interpuesto el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez á nombre de D. Plácido Piquet, en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y Escriba-nía sigue D. Ceferino Avecilla contra el enunciado D. Antonio García sebre pago de pesetas; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del expresado término le parará el per-

juicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1873.—Francisco García Franco.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo.

X-366

Málaga.—Alameda

D. Rafael Perez y Torres, Juez municipal del distrito de la Alameda, é interino del de primera instancia del mismo.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, à José Cabrera Barrionuevo, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito à oir cierta notificacion de providen-cia recaida en la causa que se le sigue en union de José Moya Campos sobre estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el

perjuicio que haya lugar.
Dado en la ciudad de Málaga á 15 de Setiembre de 1873.—
Rafael Perez y Torres.—Por mandado de S. S., Rafael Vittemberg Solano.

Málaga — Santo Domingo.

D. Agustin Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente se hace saber á la Sociedad de Vitali Picard y compañía, constructora que fué de la línea férrea de Córdoba à Málaga, que en el término de 30 dias se personen en este mi Juzgado y Escribanía del actuario, por sí ó por medio de persona autorizada competentemente, para efectuar el nombramiento de peritos que procedan al aprecio de una casa con sus tierras adyacentes, que radica en el sitio denominado del Chorro, cerca de Bombichar, en el término de la villa de Alora; otra en el punto nombrado del Hoyo, perteneciente al distrito judicial de Campillos, y una casilla de las nombradas Dos Hermanas, situadas en la citada línea férrea, primer paso de nivel, partiendo de esta capital con direccion á Córdoba; apercibidos de que si trascurre dicho término sin

efectuarlo serán nombrados de oficio. Dado en la ciudad de Málaga á 15 de Setiembre de 1873.— Agustin Jimenez de los Rios.—Miguel Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, se cita y llama a Juan Zorrilla Azuago y Pedro Lopez Portales, naturales y vecinos de Arche, solteros, el primero de 20 años de edad, y el segundo de 48, y jornaleros, para que en el término de 45 dias se presenten en el Juzgado de S. S. para ser reconocidos por los Facultativos en causa que se les sigue sobre lesiones mútuas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán de-

clarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar. Málaga 18 de Setiembre de 1873.—El Escribano actuario,

Salvador Claves.

Mataró.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia en méritos de la causa que se instruye bajo una actuacion, con motivo de haber ocurrido un choque entre el kilómetro 27 y 28 de esta ciudad con los trenes números 201 de carga y 21 de pasajeros, en la mañana del 5 del actual; por el presente se cita, llama y emplaza á cualquier persona que tenga noticia del suceso que motivó dicha causa ó que desee formar parte en la misma por razon de daños ó lesiones sufridos á consecuencia del choque, para que comparazca á manificial de consecuencia del choque, para que comparazca á manificación de consecuencia del choque, para que comparazca á manificación de consecuencia del choque, para que comparazca á manificación de consecuencia del choque, para que comparazca de del consecuencia del choque para que comparazca de del consecuencia del c nifestarlo y á usar de su derecho dentro del término de 18 dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de la provincia y Diario de Avisos de Barcelona; bajo apercibimiento, en el caso de incomparecencia, de seguir la causa su curso ordinario, parándole el perjuicio que en dere-

cho haya lugar. Mataró 20 de Agosto de 1873.—José Castellar Jordá.

Morella

D. Ramon Llopis Conde, Juez de primera instancia de Mo-

rella y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Francisco Prats y Gil, álias Curro de la Todolella, cuyas señas y vestidos á continuacion se expresan, por quebrantamiento de condena; habiéndose fugado de la cárcel de esta villa, donde estaba esperando su traslacion al establecimiento penal donde ha de extinguir di-cha condena, he acordado recibirle declaracion indagatoria, é gnorándose su paradero, Hamarie por requisitorias, para dentro de 10 dias comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y como el expresado Francisco Prats y Gil haya de sufrir

la condena de seis meses y un dia de prision correccional que le fué impuesta, se interesa de los Sres. Jueces de la Nacion é indivíduos que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de aquel, poniéndolo á disposicion de este

Juzgado caso de ser habido.

Dada en Morella á 10 de Setiembre de 1873.—Ramon Llopis Conde.-Por su mandado, Miguel Gasulla.

Señas del procesado.

Estatura alta, grueso, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste calzon corto de pana azul, chaleco de la misma clase, alpargatas de cáñamo, media blanca de arabeto, faja morada y pañuelo colorado de algodon en la cabeza.

Moron.

D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Juez de primera instancia de

este partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean dueños de las dos bestias que á continuacion se expresan sus señas, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oncial de esta provincia y de la de Málaga y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con los documentos justificativos; pues así lo tengo mandado en causa contra Cristóbal Acevedo y otro por hurto de dichas

Moron 17 de Setiembre de 1873.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Francisco Alvarez Fernandez.

Una jaca castaña, capona, cerrada, de siete cuartas ménos cuatro dedos, caizada del derecho, con manchas blancas en los costillares, herrada en el lado izquierdo.

Un caballo castaño, capon, con cabos negros, cerrado, con manchas blancas en los costillares, de siete cuartas ménos dos dedos, herrado en el izquierdo.

Motril.

D. José García de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á D. Gregorio Oregon y Pedregon, para que comparezca ante este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal Superior en la causa que se le siguió sobre lesiones y disparo de arma de fuego, cuyo reo era vecino de esta ciudad, casado, veterinario, de 46 años de edad, y cuyas señas no constan, ignorándose su paradero.

Al propio tiempo, y como eficaz auxilio de la pronta administración de justicia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca y captura del expresado sujeto. remitiéndolo en su caso á la cárcel de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Motril á 16 de Setiembre de 1873.—José García de Castro.-Por mandado de dicho señor, José Martin.

D. José María Garijo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido y Abogado del ilustre Colegio de

Por la presente requisitoria y término de 45 dias cito, llamo y emplazo á Saturnino Segura y Lopez, de 23 años de edad, moreno, ojos y pelo negros, nariz afilada, sin pelo de barba, no muy grueso, sin señas particulares; viste pantalon de algodon claro, chaqueta de mahon oscuro, chaleco claro como el pantalon, gorra negra, redonda, con bisera y alpargata cerrada negra, natural y residente en Huércanos, el cual se ha ausentado de la casa paterna y se ignora su actual paradero, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra di resultan en la causa que se sigue por asesinato de Rosa Nieto San Juan; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lu-

gar con arreglo à la ley.

A la vez encargo à las Autoridades y policía judicial procedan à la detencion del indicado sujeto, y caso de ser habido sea conducido à la cárcel de esta ciudad, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Nájera á 14 de Setiembre de 1873.—José María Garijo.-Por mandado de S. S., Ildefonso de Igarza.

Navahermosa.

D. Manuel Cabrero, Juez municipal de esta villa, encargado del de primera instancia de este partido por traslacion del propietario.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento del art. 430 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo à Pio Gomez Castro, Lope Castro Lopez é Isidoro Herrera Galan, de edad de 20 años, mozos de la reserva de San Pablo; el primero estatura regular, pelo castaño, nariz roma, barba regular, color trigueño; el segundo estatura regular, pelo negro, nariz regular, barba poca, color moreno; y el último estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado à responder à los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo de tres escopetas à unos pastores en la noche del 6 de Agosto último; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de los expresados sujetos con las seguridades convenientes, contra los que se ha dictado la prision correccional.

Dada en Navahermosa á 20 de Setiembre de 1873.—Manuel Cabrero.—Domingo Arellano.

Orgiva.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta vi-

lla y su partido &c.
En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Miguel
Sanchez Valdés, vecino de Arriate, para que en el término
de 30 dias se presente en este Juzgado à celebrar diligencia de careo con Juan Antonio Pedroza Vizcaino, vecino de Beznar, en causa sobre aprehension de contrabando; apercibido de que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro

caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgiva á 9 de Setiembre de 1873.—José María de Lara.—Por su mandado, Francisco de Paula Artacho.

Pontevedra.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia de

Por el presente llamo segunda vez á todos los que se crean con derecho à heredar al Presbitero exclaustrado D. José Antonio Veiga y Ronco Dominguez del Villar, vecino que fué de esta ciudad, y en la que falleció intestado en 2 de Abril de 1869, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista; pues que de no hacerlo les

parará el perjuicio que haya lugar. Pontevedra 17 de Setiembre de 1873.—Antonio María de Pineda.-Ignacio Rey y Vazquez.

D. Angel Medinilla y Vela, Juez municipal de esta ciudad, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ordonez, José Raimundo, Isaac Maedrano, Juan Leon Vialcaba, Antonio Gutierrez Rubio, Joaquin Rubio Ferrer, Juan Marquez Colorado, Amable Castro, Antonio Aguilera y Barto-lomé Rojas Chico, indivíduos que formaron el Comité de Salud pública de la villa de Puerto-Real, secundando la insurreccion cantonal de Cádiz de Julio último, para que en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado à prestar declaracion indagatoria en la causa que contra ellos instruyo por rebelion; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridaces y funcionarios á quienes corresponde la policía judicial, para que se sirvan practicar diligencias en averiguacion del paradero de los expresados indivíduos, y caso de hallarlos á todos ó á alguno de ellos lo pongan á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Puerto de Santa María 13 de Setiembre de 1873.—Angel

Medinilla.-El actuario Miguel Reventós.

San Roque.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Manuel García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, marido de María de las Nieves Alejandro, con última residencia en la villa de la Línea, y habitante en una choza próxima á la huerta que nombran del Rango, término de dicha villa, á fin de que dentro de nueve dias, contados desde que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir por resultado de la causa criminal que se instruye contra el mismo Manuel García y otros por hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hu-biere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal. San Roque 48 de Setiembre de 1873. — Joaquin Giron.—

Manuel Torrelo.

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Julian Marcelino Jorge, natural de la Habana, hijo de Marcelino y Cecilia, casado, de edad de 45 años; y Luis Benitez, natural de Macao, en la China, bautizado en la Habana, criado doméstico, hijo de Achin y Chiche, de edad de 49 años, soltero, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á una diligencia de justicia; pues no haciéndolo así les parará el perjuicio que haya lugar. Dada en San Sebastian á 45 de Setiembre de 4873.—Anto-

nio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

En nombre de la Nacion, D. Juan José Bonifaz, Juez de

primera instancia de esta ciudad y su partido &c.
For este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña María Concepción Vinuesa, viuda del Licenciado D. José Crespo, vecino de la ciudad de Calahorra y natural de Montenegro de Cameros, la cual fa-lleció en dicha ciudad de Calahorra el 6 de Diciembre de 4864 sin disposicion testamentaria, vara que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio comparezean á deducir su derecho á este Juzgado en los autos que se siguen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infras-crito à instancia de D. Juan Gualberto García Olalla, vecino de Montenegro de Cameros, único que se ha presentado como subrogado en los derechos de su prima Doña María Jesús Cres-po, ya difunta, é hija de la Doña María de la Concepcion Vi-

Dado en Soria á 13 de Setiembre de 1873.—Juan José Bonifaz.-Por su mandado, Pedro Abad y Crespo.

En nombre de la Nacion, D. Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ulpiano Vergés para que en el termino de 10 días desde la insercion de este edicto se presente en esta Tribunal á hacerle saber la sentencia dictada en la causa que se le sigue con otros por falsificacion de documentos, y emplazarlo para ante S. E. la Audiencia; pues de no hacerlo le parara el perjuicio que haya

lugar.

Dado en Soria á 16 de Setiembre de 1873.—Juan José Bo-nifaz.—Por su mandado, Pedro Abad y Crespo.

Sort.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de Sort.

Por este edicto llamo; cito y emplazo á Pedro Brú, labrador, vecino de Espot, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración instructiva en la causa formada contra el mismo sobre sustraccion de fajos de trigo de las fincas Escalete y Font del Sod, término de Estalús; apercibido que de lo contrario le irrogará el perjuicio que en su

caso hubiere lugar.

Dado en Sort à 16 de Setiembre de 1873.—José Barberá.—
Por mandado de S. S., F. José Aytes, Escribano.

D. José Barberá y Estruch, Juez de primera instancia de la

villa de Sort y su partido.

Por este edicto liamo, cito y emplazo á Juan Torres, guarda-montes que fué del cuartel de Alins, para que dentro del término de 10 dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaracion como testigo en la causa criminal pendiente contra Miguel Boixaren y otros sobre falsedad y exaccion ilegal; apercibiéndole que de no verificarlo le irrogará el perjuicio que en su caso hubiere lugar.

Dado en Sort á 46 de Setiembre de 4873.—José Barberá.—Por mandado de S. S., F. José Aytes, Escribano.

D. Miguel Verdejo Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

cita, llama y emplaza á Eduardo Martinez de Cuenca para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á ratificarse en la declaracion que tiene prestada en causa que se le sigue con motivo de haber hallado en su poder varios sellos y pinturas; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 4 de Setiembre de 1873.-Miguel Ver-

dejo.-Por mandado de S. S., Francisco Perez.

D. Miguel Verdejo Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Roman Sanchez Ruiz para que en término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID, se presente en este Juzgado á ratificarse en algunas diligencias practicadas en la causa que se le sigue por estafa; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Dado en Toledo á 12 de Setiembre de 1873.-Miguel Verdejo .- Por mandado de S. S., Francisco Perez.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Villa Rus,

vecino de Baeza, que no ha sido hallado en su domicilio y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 45 dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para no-

tificarle la sentencia de revision recaida en la causa que se le siguió sobre robo; apercibido que de no verificarlo le parará

el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Ubeda á 17 de Setiembre de 1873.—
Antonio Alvarez Ossorio.—Por su mandado, Juan José de

Valencia. - San Vicente.

En nombre de la Nacion, D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente, se cita y llama á.D. Manuel Bravo, P. Fallos y compañía, Salvador Lopez, Saturnino Balaguer y la titulada María, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde el en que apparaga inscrita el procesa. contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GAcetta de Madrid, comparezcan en este Juzgado à prestar cierta declaracion en la causa que estoy instruyendo sobre falsificacion ó expendicion de sellos de franqueo falsos; apercibiéndoles que si no se presentan les parará el perjuicio que haya

lugar. Valencia 12 de Setiembre de 1873.—Francisco de Paula Cifuentes .- Mariano Ramirez.

NOTICIAS.

INTERIOR.

El Gobernador de Tarragona felicita al Gobierno por las enérgicas medidas adoptadas, que han sido recibidas con aplauso y entusiasmo por todos los liberales de aquella poblacion.

El Subdirector accidental de la Academia de Artillería de Segovia participa al Director general del arma que ha tomado posesion en el dia de ayer de su destino. Las clases se abrirán el dia 4.º de Octubre.

Segun los informes comprobados por datos oficiales, carece de fundamento la noticia dada por La Esperanza y Gaceta Popular, de que el Gobernador de Ciudad-Real no permite la sinvaleción de todos los pariedes comunications de todos por la comunicación circulacion de todos los periódicos; pues los únicos que han sido recogidos le fueron por providencia judicial.

El Ministro de la Gobernacion Sr. Maisonnave salió ayer a las seis de la tarde en tren expres para Alicante: le acom-pañaban los Sres. Isabal, Gomez Sigura y nuestro compañero de la redaccion de El Imparcial Sr. Alcázar.

El Sr. Carvajal estuvo anoche en la Secretaría de Gober-nacion, cuyo departamento despachará en ausencia del señor

Anoche se desmintieron terminantemente en los centros oficiales los rumores que con bastante insistencia circularon todo el dia con respecto á haber comenzado el bombardeo de Alicante por las fragatas insurrectas.

El nuevo Oficial primero del Ministerio de la Gobernacion Sr. Isabal se hizo cargo ayer tarde del Negociado de Política de aquel departamento.

El General Primo de Rivera ha participado al Ministro de la Guerra que acaba de saber por conducto oficial la ovacion que ha recibido el General Moriones á su entrada en Tolosa por parte del pueblo y de las tropas.

El Gobernador de Ciudad-Real manifiesta al Ministro de la Gobernacion que los prisioneros carlistas de la última batida y el Jefe de la columna aseguran ha muerto en el combate el cabecilla Merendon, Jefe superior de la faccion.

Segun telegrama del Gobernador de Cáceres, el Comandante de la Guardia civil Sr. Tuco participa haber batido y dispersado completamente la partida Sabariegos, causándole dos muertos vistos sobre el campo, 44 heridos y cogido varios prisioneros, un caballo, armas, municiones, ropas, bagajes y ra-

El General Ceballos, nombrado ayer Capitan general de Valencia, salió inmediatamente para Alicante, á cuyo punto habrá llegado á la hora en que nuestros lectores conozcan esta

El Gobernador de Vitoria dice al Ministro de la Gobernacion que el Pretendiente se hallaba anteayer en Durango, saliendo per la noche en direccion à Arratúa.

El Gobernador de Barcelona manifiesta en telegrama que toda Cataluña ve con profunda indignacion la conducta de los insurrectos de Cartagena, así como la de sus buques en las correrias hechas, y su actitud ante Alicante; aplaudiendo al propio tiempo las medidas enérgicas adoptadas por el Gobierno.

El General Martinez Campos participa al Ministro de la Guerra que la faccion Rico ha sido completamente batida y dispersada, haciendole bastante número de muertos, heridos y prisioneros. La accion ha durado tres horas, siendo imponderable la conducta de todos los subordinados.

El Gobernador de Vitoria comunica al Ministro de la Gobernacion que el Pretendiente, con la faccion Velasco, toma la direccion á Villarreal.

El Comandante de Marina de Alicante al Ministro de Ma-«Ha fondado en el puerto de Alicante la goleta inglesa Spitefat.

Ha tomado posesion el nuevo Ayuntamiento de Segovia, y acto seguido se ha presentado una comision de su seno al Gobernador de la provincia ofreciéndole su incondicional apoyo para el sostenimiento del órden y defensa de la libertad y de la Remiblica

La faccion Picota, en la provincia de Toledo, es activamente perseguida por nuestras tropas.

Segun telegrama del Gobernador de Búrges, en Revilla del Campo se presentaron algunos carlistas exigiendo un trimes-tre de contribucion. Los vecinos, á pesar de no tener armas, lo-graron apederarse de todos ellos y llevarlos prisioneros.

El Administrador de Correos de Alicante ha dirigido el si-guiente telegrama al Director general del ramo: «La expedicion de Valencia y Barcelona llegada de esa a yer

queda detenida en esta Administracion por falta de buques.»

El Gobernador que fué de Teruel, Secretario del Gobierno de esta provincia D. Ricardo Lopez, llegará muy pronto á esta

El Gobernador de Jaen participa, con referencia al Alcalde de Genabe, que la faccion que apareció en la sierra de Segura procede de la provincia de Murcia, y está compuesta de unos

SOCIEDADES

COMMISSION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

San Cárlos de Hiendelaencina.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el 12 de Octubre próximo, á la una de la tarde, callejon de Preciados, salon de la Academia Quirúrgica.

Tambien se les participa que el 29 del mes actual, de diez á doce, se abre el pago del dividendo activo núm. 42, de 1.000 reales por accion, mediante la presentacion de títulos al Teso-rero D. Juan Alcaide, Puerta del Sol, 15, principal. Madrid 24 de Setiembre de 1872.—El Presidente, José Ma-

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 25 de Setiembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO.		
Fondos públicos.	Dia 24.	Dia 25.	
Renta perpétua al 3 por 400pequeños.	15'80 15'90	45'85-70-75-80 45'80-70	
Idem id. exterior al 3 por 400pequeños. Billetes hipotecarios del Banco de España,	20.00 »	20'00-20'45 20'40-25	
2.ª sérieno publicado.	96,00 "	96'00-96'25	
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual	52.45 52.00	52,25-20-40 52,20	
Idem id.—En cantidades pequeñas. Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs	29:30	52'00-52'25-30 29'25	
Idem id. id. nuevas	28'20 » 152'00	28°25 ° » 452°00	

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.

Albacete	>>	414	Lugo	par p.	»
Alicante		1114 d.	Málaga	1 1/2	»
Almería		118	Murcia		818
Avila	>>	318 d.	Orense	par.	2)
Badajoz	>>	1 d.	Oviedo	»	112
Barcelona	>>	314	Palencia	»	3{4
Bilbao))	414 p.	Pamplona	>>	1 p.
Búrgos	>>	318	Pontevedra	ъ	412
Cáceres	3)	1[2	Salamanca	2)	318
Cádiz	>>	1 2	San Sebastian	»	4 4 8
Castellon	par.	'n	Santander	· »	412
Ciudad-Real	par.	» .*	Santiago	>>	118
Córdoba	* »	3[8	Segovia	412	»
Coruña	»	414 p.	Sevilla	>>	1 18
Cuenca	»	'n	Soria	4 ₁ 2 p.))
Gerona	414	»	Tarragona	'n	1 79
Granada	'n	4(4 p.	Teruel	par.	»
Guadalajara	314	» n	Toledo !	112	'n
Huetva	»	»	l Valencia l	· »	314 p.
Huesca	"	114	l Valladolid l	n	1/2
Jaen	>>	112	Vitoria	»	472 p.
Leon	>>	1 2	Zamora	1:4	»
Lérida	par.	»	Zaragoza	»	318
Logroño	»	4 1			

Bolsas extranjeras.

Paris 24 Seliembre - Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 49 814.

Fondos franceses	á 57'20 á 81'65 á 9 2'10
Consolidados ingleses	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 50'56. París, á 8 dias vista, 5'28.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Setiembre de 1873.

	HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TEMPERATURA y humedad del aire. TERMÓMETRO		Dia R.	E0193	RSTADO
	- <u></u>	y en milíme- tros.		Humede- cido.	y clase d	el viento.	dei cielo.
SALES AND DESCRIPTION OF PERSONS ASSESSMENT	6 de la m. 9 de la m. 12 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la r.	709,20 740,06 709,49 708,42 707,93 708,90	12.0 18.5 29.3 81.0 25.2 24.6	12,7 47,5 17,6 44,3	N. N. E. S. S. E O O	Calma . Brisa Calma . Idem	

Temperatura máxima del aire, á la sombra	32,6
Idem mínima de id	41.9
Diferencia	20.7
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto	7.7
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra	42.5
Idem id. dentro de una esfera de cristal	
Diferencia	12.5
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros	48

=000000000 Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia

December 2 0 Q Q Q C Commen Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente. Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la Libra y á 1'50 el kilógramo.

Trigo, de 10.25 á 11.50 pesetas la fanega, y de 18.44 á 20.72 es

Cebada, de 4'75 á 5 pesetas la fanega, y de 8'55 á 9 el hectólitica.

	Nota Reses degolladas en el di	a de ayer.
	Vacas	128
ķ	Carneros.,	905
	Terneras	8
	Тотац	4.044

Su peso en libras.... 68,223.—Idem en kilógramos.... 31.388.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer. beber y arder obtenida en el dia de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts. Cents.	
Toledo. Segovia. Estacion del Norte. Bilbao.	1.834'78 848'35 4.669 279'24	
Aragon Valencia Estacion del Mediodía Diligencias y correos.	474'94 1.708'04 4.326'34 43'86	
GasMatadero.—Arbitrio sobre las carnes Total	6.223	
TOTAL	20.071 33,	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Setiembre de 4873.—El Alcalde, Pedro Menerofica

Forma parte de este número el pliego 6.º del tomo 2.º de las sentencias de la Sala cuarta del Tribunal Supreme.

PARTE NO OFICIAL

Se ha publicado el núm. 47 del tomo 6.º de la notable revista de intereses materiales titulada El Eco Agricola, dirigida con especial acierto por el Exemo. Sr. D. José Canalejas Casas.

Sumario de las materias contenidas en este número.

Incubacion artificial.— Ganadería.— Cómo se mejoran las razas (conclusion).—La Química y la Viticultura.—El tabaco y la enfermedad de la viña.—Estudio de las máquinas agrículas.— Como se mejoran los cultivos (conclusion).—El algarrobo; sa cultivo, sus enfermedades y sus productos.—Crónica agrirola industrial.

Anuncios.

NUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE 🚹 Instruccion pública, publicado por la Direccion de la Gaceta de Madrid. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 10 céntimas de peseta por razon de franqueo.

-----Santos del día.

San Cipriano; Santa Justina, virgen; San Crescencio, martir, y San Orencio, Obispo.

Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcan.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 109 de abono.—Turno 1.º impar.— La cabra tira al monte. El amor y el almuerzo. Brahma

Teatro de la Zarzuela.-A las ocho y media de la na-

Tentro de Variedades.— A las ocho y media de la me-che.—Una visita.—Bola por tabla.—Las plagas de Egip-

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—El valor à prisba.—Dos iniciales.—La mosquita muerta.—; Un fin tra-

Tentro Romen.—A las ocho de la noche.—Alza y baja.—
¡La madre y el niño siguen bien?—Más vale maña que
fuerza.—El Baron de la Castaña.

Tentro Wartin. — Funcion inaugural para mahana 27.—
A las ocho de la noche.—Lo positivo, comedia en tres actos.—Baile.—Para mentir las mujeres.

Weatro-Café de Capellanes.—A las ocho de la noché.— ¡La Guardia civii!—Los malaqueños en Madrid.—Gwer-ras fratrividas.—Las diabluras de Matilde.—Cuadros &vos .-- Baile.

Circo de Price.-A las ocho y media de la noche.-Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRENTA NACIONAL.